

cial de Sevilla, para guardería forestal, (tipo: todo terreno-chasis largo y corto, turismo-campo) (Expte. n.º: 86.623).

1.26. Suministro de vehículos con destino a Direcciones Provinciales de Almería y Córdoba para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.624).

1.27. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.625).

1.28. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Córdoba, Granada, Huelva y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis-largo) (Expte. n.º: 86.626).

1.29. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Almería y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis largo) (Expte. n.º: 86.627).

1.30. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Granada y Jaén para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis corto) (Expte. n.º: 86.628).

1.31. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Huelva para Guardería Forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.629).

Artículo 2º. Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Artículo 3º. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de 30 de junio de 1986, confirmadora de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, de 22 de enero de 1986, dictada a virtud de demanda de don Amable González García.

En autos 1083/85 seguidos a instancia de D. Amable González García contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y otro, sobre declaración de derechos, la Magistratura de Trabajo n.º 7 de las de Sevilla dictó Sentencia el 22 de enero de 1986, confirmada en trámites de recursos de suplicación por la Sentencia 479-II de 30 de junio de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia de la Magistratura de Trabajo n.º 7 de Sevilla, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando en parte la demanda interpuesta por Amable González García, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, deba reconocer y reconozca al actor como fecha de ingreso en la Escuela de Capacitación Agraria de los Palacios de dicha Consejería la de 1.1.76, condenando a dicho Organismo Autónomo a estar y pasar

par esta declaración, con absolución de la precitada Dirección General».

Sevilla, 8 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se concede a la calificación previa de la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de la Bella, como APA para productos hortalícolos (BOJA núm. 51, de 28.5.86).

Advertida error en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, publicada en el BOJA n.º 51 de 28 de mayo de 1986 página n.º 1.817, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página n.º 1.827, en el apartado 4º.

Dice «16 de mayo»
Debe decir «1 de febrero».

Sevilla, 14 de octubre de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra. (BOJA núm. 62, de 26.6.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 15 de mayo de 1986 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de fecha 26 de junio de 1986, pág. 2.317, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra», debe decir: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986 de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz».

En el primer párrafo, donde dice: «...previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos...», debe decir: «... previo examen de la documentación presentada por la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz, y previos los trámites oportunos...».

En el punto 1º, donde dice: «Se concede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvención de...», debe decir: «Se concede a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz una subvención de...».

Sevilla, 3 de octubre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación en autos núm. 137/1986-R. (PP. 698/86).

En los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 137 de 1986-R, de los que más adelante se hará expresión, se ha dictado resolución, que fue publicada en el mismo día de su fecha y que contiene, entre otras, los siguientes particulares:

«SENTENCIA. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

seguidos a instancia de D. Manuel Alcayde Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio en Avda. Eduarda Data, 22, representado por el Procurador D. José Mº Fernández de Villavicencio, con la dirección del Letrado D. Manuel Martínez Bidón, contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, mayores de edad, vecinos de San Juan de Aznalfarache, que se encuentran en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad... FALLO: Que debo mandar y cuando seguir la ejecución en su día despachada contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante D. Manuel Alcayde Muñoz, del importe principal de doscientos cincuenta mil pesetas y ochocientos cuatro pesetas de gastos de protesto, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este

proceso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que quedaría testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Salinas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, que se encuentran en ignorado paradero, conforme a lo establecido en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Sevilla a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

CEDULA de notificación en autos de juicio verbal de faltas núm. 7/86.

En los autos de Juicio verbal de faltas n° 7/86 sobre hurto se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Sevilla a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito n° 5 de los de esta capital, ha visto, en juicio oral y público los autos del procedimiento antes referido, por falta de hurto, seguidos contra Mario del Mar Picallos Rouco siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que deba absolver y absuelto de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a María del Mar Picallos Rouco, y declarar los costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Trudy Hale lo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de ampliación de Villa Eugenia (Cosa Rosa), sita en la Avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 722/86).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta con admisión previo de la obra siguiente:

N° Expte: 363/86

Título: «Ampliación de Villo Eugenia»

Presupuesto de contrata: 31.443.892 pesetas

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1986

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos: todos; Categoría

e

Fianza provisional: 628.878 pesetas

Exposición del expediente: El proyecto, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del día siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de reforma de caballerizas en Villa Eugenia (Casa Rosa), sita en avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 723/86).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta con admisión previa de la obra siguiente:

N° Expte: 364/86

Título: «Reforma de Caballerizas en Villa Eugenia»

Presupuesto de contrata: 27.540.377 pesetas

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1986

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos: todos; Categoría

e

Fianza provisional: 550.808 pesetas

Exposición del expediente: El proyecto, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del día siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de protección de desprendimiento y mejora de explanación en la N-321, de Ubeda a Málaga (JA-SV-CO-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 31 de julio de 1986, para lo adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-CO-108. «Protección de desprendimiento y mejora de explanación en la N-321, de Ubeda a Málaga, P.K. 125,638 al P.k. 125,938».

Y en su virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Jerónimo Jiménez Cortés y Const. Serrro, S.A. en la cantidad 27.199.769 de pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 27.199.769